



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño



Nº 293 -2025-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 30 abril 2025

VISTO:

El Expediente con Registro Nº 001775-2025 / OP-1658-2025 / ABYP-098-2025 y Nº 001776-2025 / OP-1659-2025 / ABYP-099-2025, sobre la solicitud de pago de Subsidio por Fallecimiento y Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo, de don **Demetrio Honorato YABAR TORRES**, y;

CONSIDERANDO:

Que, con escrito S/Nº presentado el 23 de enero 2025, don **Demetrio Honorato YABAR TORRES**, identificado con D.N.I. Nº 09645868, cónyuge de doña **Bernardina ACERO ZELAYA DE YABAR** ex pensionista del D.L. Nº 20530 con DNI Nº 09858049 del Instituto Nacional de Salud del Niño, fallecida el 07 de enero 2025, solicita se le otorgue el Subsidio por Fallecimiento, adjunta para tal efecto el Acta de Defunción Nº **5001567428**, emitida por la RENIEC del Distrito de Jesús María de la Provincia y Departamento de Lima, así como el Acta de Matrimonio Nº **485**, registrada en el Distrito del Rímac de la Provincia y Departamento de Lima; asimismo doña **María Elena YABAR ACERO DE TORRES** con D.N.I. Nº 09858050, adjunta la Boleta electrónica EB01-82 de "Funeraria Seminario" Seminario Vásquez Lucy Marcela con RUC: 10036618626, con la cual acredita los gastos incurridos;

Que, con el Informe de Situación Actual Nº 190-ARYL-OP-INSN-2025 de fecha 28 de enero 2025, expedido por el Área de Registros y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, informa que doña **Bernardina ACERO ZELAYA DE YABAR**, es pensionista fallecida del Decreto Ley Nº 20530 del Instituto Nacional de Salud del Niño, en el cargo de Técnico en Enfermería II, Nivel STA, fallecida el 07 de enero 2025;

Que, según Informe Nº 037-UPYR-INSN-2025, de fecha 23 de enero 2025, la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, informa que doña **Bernardina ACERO ZELAYA DE YABAR**, pensionista del D.L. Nº 20530, fallecida el 07 de enero 2025, motivo por el cual se le genero pago íntegro de la pensión de cesantía en el mes de enero 2025, originando un pago en exceso de S/ 1,482.19, por lo que, solicita se aperture cuenta de responsabilidad a los herederos legales;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 038-2019, se establecen reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, en su artículo 6º literales 5 y 6 del numeral 6.2, considera el ingreso por condiciones especiales de personal de la servidora pública y del servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo Nº 276, el Subsidio por Fallecimiento, que es el pago que se otorga por el fallecimiento del servidor a los deudos del mismo, en el siguiente orden excluyente: conyugue, hijos, padres o hermanos o por fallecimiento de familiar directo del servidor: conyugue, hijos o padres; así mismo señala que el Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo, es el pago que se otorga por los gastos generados por el fallecimiento de la servidora o el servidor y sus familiares directos;

Que, en el numeral 4.6 del artículo 4 de las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia Nº 038-2019, aprobado por el Decreto Supremo Nº 420-2019-EF, establece que: "La entrega económica que corresponde al Subsidio por Fallecimiento se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso del servidor público nombrado que corresponda o de ser el caso del familiar directo del servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda"; Así mismo en el numeral 4.7 establece que: "La entrega económica que corresponde al Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder".

Que, el Decreto Supremo Nº 177-2022-EF publicada el 4 de agosto de 2022, que modifican las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia Nº 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos Humanos del Sector Público, aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 420-2019-EF, en su artículo 1 establece en la Única Disposición Complementaria Final «**Al personal cesante del régimen del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que le corresponda percibir el subsidio por fallecimiento o el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo, según corresponda, se le otorga el mismo monto y se le aplica las mismas condiciones señaladas en los numerales 4.6 y 4.7 del artículo 4 de las Disposiciones Reglamentarias y Complementarias del Decreto de Urgencia Nº 038- 2019, subsidio que es entregado por la entidad a cargo del pago de las pensiones del régimen del Decreto Ley Nº 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley Nº 19990, de dicho personal**»;

Que, con Memorando Nº 181-OP-INSN-2025 de fecha 12 de febrero de 2025, la Oficina de Personal, comunica que en relación a la disponibilidad presupuestal para el pago de las entregas económicas por los conceptos de Sepelio, Luto, 25 y 30 años de servicios y la Compensación por Tiempo de Servicios, está sujeta a las validaciones y aprobaciones de las Resoluciones Emitidas durante el año fiscal (por la unidad ejecutora), que realiza; la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud y el Ministerio de Economía y Finanzas; tomando en cuenta lo dispuesto mediante Resolución Ministerial Nº 904-2024/MINSA de fecha 27 de diciembre de 2024, autoriza la emisión de actos Resolutivos a fin de ser registrados en el INFORHUS, consignando que: "El egreso que demande el cumplimiento de pago de la presente resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 010 Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud"; de los servidores activos y pensionistas;



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional
de Salud del NiñoININ
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Cuidamos la Salud del Futuro

Que, mediante Informe N° 126-UG-N° 110-ABYP-INSN-2025 de fecha 07 de abril 2025, el Área de Beneficios y Pensiones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que según la normatividad vigente y los documentos presentados corresponde otorgar a don **Demetrio Honorato YABAR TORRES**, identificado con D.N.I. N° 09645868, la suma de Mil Quinientos con 00/100 Soles (**S/ 1,500.00**), por el pago de subsidio por Fallecimiento de su cónyuge doña **Bernardina ACERO ZELAYA DE YABAR** ex pensionista del D.L. N° 20530, con DNI N° 09858049 del Instituto Nacional de Salud del Niño, fallecida el día 07 de enero 2025, y a doña **María Elena YABAR ACERO DE TORRES** con D.N.I. N° 09858050, reconocer el Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo, al adjuntar Boleta Electrónica EB01-82 con la cual acredita los Gastos de Sepelio o Funerario Completo incurridos, correspondiéndole el monto de Mil Quinientos con 00/100 Soles (S/ 1,500.00); asimismo aperturar cuenta de responsabilidad a sus herederos por la suma de S/ 1.482.19 Soles conforme a la Nota Informativa N° 037-UPYR-INSN-2025;

De conformidad con la Ley N° 32185, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, y;

Con la revisión de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Reconocer a favor de don **Demetrio Honorato YABAR TORRES**, identificado con D.N.I. N° 09645868, cónyuge de doña **Bernardina ACERO ZELAYA DE YABAR** ex pensionista del D.L. N° 20530, con DNI N° 09858049 del Instituto Nacional de Salud del Niño, fallecida el día 07 de enero 2025, la suma de **MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 1,500.00)**, por concepto de subsidio por Fallecimiento, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. - Reconocer a favor de doña **María Elena YABAR ACERO DE TORRES** con D.N.I. N° 09858050, hija de doña **Bernardina ACERO ZELAYA DE YABAR** ex pensionista del D.L. N° 20530, la suma de **MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 1.500.00)**, por concepto de Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo por el Fallecimiento.

Artículo 3. - Establecer Cuenta de Responsabilidad por el abono íntegro de la pensión de cesantía en el mes de enero 2025, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, deducible al pago de Subsidio por Fallecimiento y Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo, según el siguiente cuadro:

ACERO ZELAYA DE YABAR BERNARDINA	BENEFICIARIOS Apellidos y Nombres	N° D.N.I	MONTO RECONOCIDO	Descontar la Cuenta Responsabilidad	Monto a Pagar c/u
Subsidio por Fallecimiento	YABAR TORRES DEMETRIO HONORATO	09645868	1,500.00	741.09	758.91
Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicios Funerarios Completos	YABAR ACERO DE TORRES MARIA ELENA	09858050	1,500.00	741.10	758.90
TOTAL			3,000.00	1,482.19	1,517.81

Artículo 4°. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, serán supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gastos correspondiente de la Unidad Ejecutora 010 - Instituto Nacional de Salud del Niño Pliego 11 – Ministerio de Salud y La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, es la encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo 5°. - Notificar la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, así mismo disponer su publicación en la página web institucional.

Regístrese y Comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL

LIC. ADM. SARITA GERALDINE AYALA MENDOZA
JEFE OFICINA DE PERSONAL

SGAM/MGBTCEBM/Cbs.

- () U. Prog. y Remuneraciones
- () Área de Prog. Y Presupuesto
- () Área de Reg y Legajos
- () Área de Beneficios
- () Interesado (a)
- () Secretaria Personal
- () Oficina de Estadística e Informática
- () U. Procesos Adm.